



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 000032-2024-SERVIR-GG-OGAF

Lima, 22 de julio de 2024

**VISTO:** El Informe Técnico N° 008-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP, el Informe N° 000054-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD y el Memorando N° 001164-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en el literal h) del numeral 48.1 de su artículo 48 precisa que, es causal para proceder a solicitar la baja de bienes, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, en el numeral 49.1 de su artículo 49 establece que, la Oficina de Control Patrimonial (OCP) o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en el numeral 49.2 de su artículo 49 señala que, para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP y el Informe N° 000054-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, ambos documentos del 11 de julio de 2024, emitidos por la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento, recomienda la baja de catorce (14) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", según la documentación sustentatoria y en virtud a lo señalado en el artículo 47 y el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, N° 0006-2021-EF/54 "Directiva para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: HZYJUN6



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, con Memorando N° 001164-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA, de fecha 11 de julio de 2024, la Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento hace suyo el Informe Técnico N° 008-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-CP y el Informe N° 000054-2024-SERVIR-GG-OGAF-SJA-MRD, y solicita continuar con el procedimiento de baja solicitado;

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable de la Subjefatura de Abastecimiento, quien administra y controla el patrimonio mobiliario de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, corresponde aprobar la baja de catorce (14) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyos detalles técnicos, cuentas y valores contables se encuentran especificados en el Anexo 01, que forma parte del presente;

Con el visado de la Subjefatura de Abastecimiento y de la Asistente de Control Patrimonial de la Subjefatura de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la baja de catorce (14) bienes patrimoniales de propiedad de la entidad, por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyas características y valores se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos;

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que Subjefatura de Contabilidad y la Subjefatura de Abastecimiento, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Subjefatura de Abastecimiento, efectúe el registro de la presente resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Subjefatura de Abastecimiento efectuar los trámites correspondientes para ejecutar el acto de disposición final de los bienes dados de baja, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: HZYLJN6



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo Quinto.- REMITIR**, una copia de la presente Resolución y su Anexo correspondiente a la Subjefatura de Abastecimiento y la Subjefatura de Contabilidad, para la realización de las acciones dentro de su competencia.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Subjefatura de Comunicación e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (<https://www.gob.pe/servir>).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado por  
NORVIL CORONEL OLANO  
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)  
MAGALY GARCIA VILCHEZ  
Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento  
Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por (VB)  
MARIBEL ROSADO DELGADO  
Asistente de Control Patrimonial  
Subjefatura de Abastecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: HZYLJN6

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

N°	Código Interno	Código Patrimonial *	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	CUENTA CONTABLE	Valor de Adquisición S/	Depreciación Acumulada al 30/06/2024	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Kg	Peso Neto T	Estado de conservación del RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****	Causal de Baja	Utilidad al Sistema Educativo
1	000004	322260610002	HORNO MICROONDAS	LG	91050301	269.00	0.00	269.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
2	001634	322260610004	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	319.00	0.00	319.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
3	001695	322260610007	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	269.00	0.00	269.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
4	001696	322260610008	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	269.00	0.00	269.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
5	003854	322260610010	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	369.00	0.00	369.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
6	004379	322260610011	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	379.00	0.00	379.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
7	005816	322260610016	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	359.00	0.00	359.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
8	005817	322260610017	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	359.00	0.00	359.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
9	006797	322260610021	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	445.00	0.00	445.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
10	006857	322260610022	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	445.00	0.00	445.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
11	006889	322260610023	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	445.00	0.00	445.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
12	007258	322260610024	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	1503020902	700.00	594.82	105.18	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
13	007260	322260610026	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	1503020902	700.00	594.82	105.18	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
14	007544	322260610027	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	91050301	429.00	0.00	429.00	Oficina 116- Sede Arequipa	1	1.1	1	Unidad	12.50	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO	RAEE	NO
<b>TOTALES</b>						<b>5,756.00</b>	<b>1,189.64</b>	<b>4,566.36</b>						<b>175.00</b>	<b>0.18</b>					

- (1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios periféricos y consumibles) de corresponder  
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto  
 (4) Condición: Operativo - Inoperativo

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Valor Adquisición S/	Deprec_acum 30.06.2024 S/	Valor Neto S/
1503020902	1,400.00	1,189.64	210.36
91050301	4,356.00	0.00	4,356.00
<b>Total general</b>	<b>5,756.00</b>	<b>1,189.64</b>	<b>4,566.36</b>

Firmado por  
 MARIBEL ROSADO DELGADO  
 Asistente de Control Patrimonial  
 Subjefatura de Abastecimiento

Firmado por  
 MAGALY GARCIA VILCHEZ  
 Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento  
 Subjefatura de Abastecimiento